UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 379 -2024-UNSCH-R

Ayacucho, 16 AGO 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 2171-2024-R del Rectorado, el Informe Nº 139-2024-DIGA-UNSCH de la Dirección General de Administración, el Informe Nº 1076-2024-UNSCH-UE/MZH-J de la Unidad Ejecutora de Inversiones y el Memorando Nº 245-2024-UNSCH-DIGA-UC de la Unidad de Contabilidad sobre rectificación de la Resolución Rectoral Nº 865-2023-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 865-2023-UNSCH-R, de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprobó la liquidación técnica-financiera de la IOARR "Reparación de Bloque de Infraestructura; en el(la) Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho", con Código Único de Inversiones Nº 2436535, bajo la modalidad de Admistración Indirecta, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, por el monto de Doscientos Treinta y Dos Mil Trescientos y 00/100 Soles (S/ 232,300.00);

Que, con Informe Nº 1076-2024-UNSCH-UEI/MZH-J, de fecha 09 de agosto de 2024, la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección General de Administración ha solicitado la rectificación de la Resolución Rectoral Nº 865-2023-UNSCH-R, en el extremo referido al costo total de la inversión;

Que, en armonía con el artículo 212º, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR el artículo 1º de la Resolución Rectoral Nº 865-2023-UNSCH-R, de fecha 28 de dociembre de 2023, en el siguiente extremo:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 379 -2024-UNSCH-R

"**Artículo 1º.-** APROBAR la liquidación técnica-financiera de la IOARR "Reparación de Bloque de Infraestructura; en el(la) Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho", con Código Único de Inversiones Nº 2436535, bajo la modalidad de Admistración Indirecta, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, por el monto de Doscientos Veintinueve Mil Seiscientos Noventa y 00/100 Soles (S/ 229,690.00).

COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN

LIQUIDACIÓN DE EJECUCIÓN	S/ 223,600.00
LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 6,090.00
COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	**S/ 229,690.00**

(...)"

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERI CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Uidad de Presupuesto
Unidad Formuladora
Unidad Ejecutora de Inversiones
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Archivo

YWVJ/ndch